



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1621

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión, y ordena el archivo de los expedientes 29, 35, 37, 50, 59, 72, 81, 87, 90, 99, 102, 128, 132, 135, 139, 142, 144, 146 y 147, del índice de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional; como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Glóse se copia del presente Acuerdo a cada uno de los expedientes: 35, 37, 50, 59, 72, 81, 87, 90, 99, 102, 128, 132, 135, 139, 142, 144, 146 y 147 del índice de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, para los efectos legales correspondientes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1621

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 22 de octubre de 2021.



**DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE**



**DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTA.**



**DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.**



**DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.**